



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

2075 *Notificación sobre recogida de una animal abandonado en el centro de protección animal.*

No habiéndose podido notificar al señor Daniel Portos Carrera en el domicilio que figura en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Islas Baleares, se publica la notificación de fecha 20 de noviembre de 2012, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del tenor literal siguiente:

“Por decreto de Alcaldía núm. 19/12 de fecha veinte de noviembre de dos mil doce se ha dictado lo siguiente:

“DECRETO NÚM.: 19/2012

Identificación del expediente

Decreto número 19/2012, sobre recogida de un animal abandonado en el Centro de Protección Animal.

Hechos

Dado que el día 1 de octubre de 2012 ingresó en las dependencias del Centro de Protección Animal un animal de raza COCKER SPANIEL identificado con transponder núm. 941000002672393.

Dado que en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Islas Baleares consta como persona propietaria de este animal DANIEL PORTOS CARRERA con documento de identidad 46950804-F, dirección AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, 111, ESCALA D-5-M, GANDIA, y número de teléfono 656275482, 618893305 i 666090577.

Dado que no se ha podido contactar con el propietario.

Mediante la presente y de conformidad a lo previsto en el Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano RESUELVO:

PRIMERO.- Informar a la persona propietaria del animal abandonado:

- Que dispone de ocho días hábiles, desde la fecha de recepción de esta resolución, para recuperar el animal abandonado, de conformidad con el artículo 69.3 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.

- Que habrá de hacerse cargo de los gastos originados por el mantenimiento del animal, previamente a la recuperación, de acuerdo con el artículo 69.4 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.

- Que transcurrido este plazo, el animal podrá ser cedido a terceras personas o bien, sacrificado.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la persona interesada.”

La anterior resolución pone fin a la vía administrativa, contra la cual se puede interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante Alcaldía de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo; o bien, directamente Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.”

Eivissa, 4 de febrero de 2013

El Concejal Delegado

Constantino Larroda Azcoitia

